



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

04 ENE 2019

Folios: 4

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Presidencia

Recibido: _____
Firma

**ACUERDO No. CSJVAA19-001
(Enero 3 de 2019)**

"Por medio del cual se conceden unas autorizaciones para suscribir contratos estatales de arrendamiento de bienes inmuebles"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 4 del Acuerdo PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y según sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los precitados Acuerdos, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) y mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial. Y en los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre cien (100) y tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes.

Que, mediante Oficio DESAJCLO19-82 de enero 3 de 2019, a doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó a esta Corporación, autorización para suscribir los siguientes cinco (5) contratos de arrendamiento, que permiten continuar con el uso y goce de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en el municipio de Santiago de Cali:

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
DUBAY INMOBILIARIA S.A.S	EL ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 707, 709,711, 805,807,808,809, 810,811, 812 Y 813 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 5-71/75 DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA- PARA FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES	\$82.330.000	Diez (10) meses, contados a partir del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de octubre de 2019.

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO – INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$8.233.000	329.32	\$25.000





ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	EL ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 704, 705, 706, 708, 710, 712, 713, 801, 802, 803 Y 804 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 NRO. 5-71/75 DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES.	\$95.710.000	Diez (10) meses, contados a partir del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de octubre de 2019.

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$9.571.000	382.84	\$25.000

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S.A.S	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23A # 2N-43 DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES.	\$665.315.640	Diez (10) meses, contados a partir del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de octubre de 2019.

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$66.531.564	1980	\$33.601,8

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
GAFER LTDA VIFROID LTDA	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE (GOYA) UBICADO EN LA AVENIDA 6A NORTE # 28N-23/24 - AVENIDA 6B # 28-20 Y 28- 24 - AVENIDA 6B	\$684.250.000	Diez (10) meses, contados a partir del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de octubre de 2019.



	NORTE # 28N-28/32 DE LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES.		
--	--	--	--

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$68.425.000	2373	\$28.834.81

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INCLUIDO IVA	TOTAL PERIODO DE DURACIÓN
ARGOLIDE S.A.	- ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PACIFIC TOWER, ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA -1.214,26 MTS2-, CUYA DIRECCIÓN DE ACCESO CORRESPONDE A LA CARRERA 1 NRO. 13-42 DE LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIA (MEZANINE)	\$119.993.390	1214.26 MT2, DOS (2) MESES, contados a partir del primero (01) de Enero al veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019). 409 MTS2 UN (1) MES Y VENTITRES (23) DÍAS, contados a partir del ocho (8) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2019.

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$46.239.021	1.214.26	\$38.080
2019	\$15.574.720	409	\$38.080

En la solicitud se presentó: a) justificación de la necesidad de la contratación; b) valor de la contratación; c) duración de los contratos de arrendamiento del bien inmueble; d) concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura; e) Anexos: Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1319 de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$119.993.390; 919 de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$95.710.000.00; 1019 de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$684.250.000.00; 1219 de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$82.330.000.00; 1119 de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$665.315.640.00; y el estudio previo de fecha 19 de diciembre de 2018.



La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

" a) Justificación de la necesidad de la contratación

Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali -Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de contratar el arrendamiento de inmuebles, para la reubicación y funcionamiento de Despachos Judiciales de las Áreas Civil, Familia y Laboral de la Ciudad de Cali.

Que el día 15 de agosto de 2018, alrededor de las 2:45 de la tarde, en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", se presentó una emergencia con el ascensor Nro. 3 de acceso al público, situación que inició con el freno del ascensor en el piso 6 y posteriormente su caída libre al sótano 1 de la Torre B de la Edificación, tal como está explicado en el Informe Nro. 1 a la comunidad en general.

Que del siniestro indicado en el párrafo anterior, el resultado fue la afectación a la vida e integridad de seis (06) usuarios que se encontraban en el interior del ascensor y a la fecha no existe certeza sobre la razón que dio origen al siniestro, por lo que se está sujeto a las investigaciones de carácter técnico pericial que realicen entidades y las autoridades competentes.

Que mediante el oficio Nro. CSJVAO18-1039 de fecha 15 de agosto de 2018, el Doctor JOSE EUDORD NARVAEZ VITERI, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, solicitó

Consecuente con el grave suceso acaecido en el día, relacionado con el desplome de un ascensor al servicio del Palacio de Justicia de Cali, hecho que ha comprometido la seguridad de los servidores judiciales y usuarios de la Justicia, le solicitamos que de manera inmediata, y dentro de las funciones de su competencia, suspenda el uso de los otros ascensores ubicados en dicha sede judicial, por el tiempo que sea necesario, mientras se realice una evaluación técnica de los mismos y se garantice su eficiente funcionamiento.

Que el día 16 de agosto de 2018, el Sindicato de Industria Asonal Judicial S.I, se declaró en asamblea en la plazoleta del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, por cuanto: "No hay condiciones para ingresar a trabajar, entre tanto no se aclare la causa del desplome del ascensor, y hasta no tener garantía de no repetición (...)".

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con ocasión del siniestro mediante el Acuerdo Nro. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018 - artículo 3, solicitó:

ARTICULO 3º.- Solicitar a la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollar las siguientes actividades;

- 1. Realizar inspección técnica de todos los elevadores ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali, asesorada con experto técnico externo e independiente de la firma contratista encargada del mantenimiento de los mismos.**
- 2. Elaborar un plan de contingencia que permita superar los inconvenientes técnicos de los elevadores, que llegaron a requerirse.**

Las anteriores actividades serán supervisadas por la Unidad Nacional y Seccional de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante el Contrato Estatal de Prestación de Servicio Nro. 037 de 2018,



contrató el concepto técnico sobre el estado y funcionamiento de cada uno de los ascensores del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, con la firma PARAMETRIZANDO INGENIERIA SAS, cuyo dictamen es que dichos equipos, presentan defectos leves, graves y muy graves que conllevan a dejarlos fuera de servicio.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de rehabilitar la prestación del servicio de justicia por parte de los Despachos Judiciales que se ubican en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, se elaboró por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, un plan de contingencia que permitiera utilizar toda la capacidad física y tecnológica instalada en el Palacio de Justicia, lo cual no fue aprobado por las especialidades (Penal, Civil, Laboral y Familia), ni por el Sindicato Asonal Judicial

Que el día 06 de Septiembre de 2018, en reunión sostenida con los voceros de las especialidades, civil, familia, laboral y penal, la Presidenta de Asonal Judicial S.I, los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Director Nacional de Administración Judicial y un Representante del Consejo Superior de la Judicatura, entre otros; con el fin de dar salida a la crisis que estaba atravesando la Administración de Justicia en la Ciudad de Cali, se autorizó por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la reubicación de los Despachos Judiciales en sedes alternas a excepción del Área Penal que continuaría laborando en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Que el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas Administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca, materia de la contratación a celebrar

Que así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali-Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, se ve en la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento, para garantizar el acceso a la justicia mediante espacios físicos adecuados.

Que dado lo anterior, se inició la búsqueda de inmuebles para la reubicación de los Despachos Judiciales, con la característica y condición de que el arrendador realizara las adecuaciones requeridas para su funcionamiento, que toda la especialidad ya fuera Penal, Civil, Laboral o Familia se instalara en un solo inmueble y que los Funcionarios estuvieran de acuerdo con el mismo.

Que con las características mínimas requeridas para el funcionamiento de Despachos Judiciales, se logró el ofrecimiento de los siguientes inmuebles, los cuales fueron arrendados paulatinamente y hasta el 31 de diciembre de 2018:

ARRENDADOR	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
GAFER LTDA VIFROID LTDA	INMUEBLE (GOYA) UBICADO EN LA AVENIDA 6A NORTE # 28N-23/24 -AVENIDA 6B # 28-20 Y 28- 24 - AVENIDA 6B NORTE # 28N-28/32 DE LA CIUDAD DE CALI.
LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	OFICINAS 704, 705, 706, 708, 710, 712, 713, 801, 802, 803 Y 804 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 NRO. 5-71/75 DE LA CIUDAD DE CALI
DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S.A.S	EDIFICIO M29 - CALLE 23A # 2N-43 DE LA CIUDAD DE CALI
DUBAY INMOBILIARIA S.A.S	OFICINAS 707, 709, 711, 805, 807, 808, 809, 810, 811, 812 y 813 DEL CENTRO GOMERCIAL



	PLAZA CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 NRO. 5-71/75 DE LA CIUDAD DE CALI.
ARGOLIDE S.A.	UN ÁREA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PACIFIC TOWER, ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA -1.214,26 MTS2-, CUYA DIRECCIÓN DE ACCESO CORRESPONDE A LA CARRERA 1 NRO. 13-42 DE LA CIUDAD DE CALI

Que teniendo en cuenta que los contratos de arrendamiento que dieron lugar a la ocupación de dichos inmuebles terminan el 31 de diciembre de 2018 y que las circunstancias que dieron origen al traslado de los Despachos Judiciales fuera del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, continúan vigentes, toda vez que aún no se inician las obras correspondientes a la instalación de los nuevos ascensores por parte del Nivel Central; se hace necesario suscribir nuevamente los contratos de arrendamiento de los inmuebles en comento, con el fin de que los Despachos Judiciales continúen funcionando con normalidad.

Que es preciso indicar que los nuevos contratos de arrendamiento se tiene previsto celebrarlos con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de octubre de 2019, a excepción del arrendamiento del inmueble donde se ubica la especialidad laboral, que se realizará por dos meses debido a que el valor del arrendamiento del tiempo restante, se tienen "proyectado cancelar con los recursos ofrecidos por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, una vez se suscriba el Convenio correspondiente a la vigencia 2019.

Que el arrendamiento de estos inmuebles se atenderá con las partidas asignadas en el presupuesto nacional para la vigencia fiscal 2019, por el rubro de ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES de la Unidad 08."

El Consejo Seccional, dentro del marco de su competencia fijada en el artículo 3º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con la políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la celebración de los citados contratos de arrendamiento.

Con fundamento en lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con la políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar los siguientes contratos de arrendamiento, en el Municipio de Santiago de Cali:

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
DUBAY INMOBILIARIA S.A.S	EL ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 707, 709,711, 805,807,808,809, 810,811, 812 Y 813 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 5-71/75 DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA- PARA FUNCIONAMIENTO	\$82.330.000	Diez (10) meses, contados a partir del 3 de enero al 31 de octubre de 2019.



	DE DESPACHOS JUDICIALES		
--	----------------------------	--	--

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$8.233.000	329.32	\$25.000

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO	EL ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 704, 705, 706, 708, 710, 712, 713, 801, 802, 803 Y 804 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO, UBICADO EN LA CALLE 12 NRO. 5-71/75 DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES.	\$95.710.000	Diez (10) meses, contados a partir del 3 de enero al 31 de octubre de 2019.

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$9.571.000	382.84	\$25.000

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y BIENES RAICES S.A.S	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23A # 2N-43 DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES.	\$665.315.640	Diez (10) meses, contados a partir del 3 de enero al 31 de octubre de 2019.

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN



2019	\$66.531.564	1980	\$33.601,8
------	--------------	------	------------

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INCLUIDO IVA	TOTAL	PERIODO DE DURACIÓN	DE
GAFER LTDA VIFROID LTDA	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE (GOYA) UBICADO EN LA AVENIDA 6A NORTE # 28N-23/24 - AVENIDA 6B # 28-20 Y 28- 24 - AVENIDA 6B NORTE # 28N-28/32 DE LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES.	\$684.250.000		Diez (10) meses, contados del 3 de enero al 31 de octubre de 2019.	

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN
2019	\$68.425.000	2373	\$28.834.81

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INCLUIDO IVA	TOTAL	PERIODO DE DURACIÓN	DE
ARGOLIDE S.A.	- ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PACIFIC TOWER, ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA -1.214,26 MTS2-, CUYA DIRECCIÓN DE ACCESO CORRESPONDE A LA CARRERA 1 NRO. 13-42 DE LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIA (MEZANINE)	\$119.993.390		1214.26 MTS2, DOS (2) MESES, contados a partir del 3 de Enero al 28 de febrero de 2019. 409 MTS2 UN (1) MES Y VENTITRES (23) DÍAS, contados a partir del 8 de enero al 28 de febrero de 2019.	

VIGENCIA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN	MTS2	VALOR METRO CUADRADO - INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Presidencia

2019	\$46.239.021	1.214.26	\$38.080
2019	\$15.574.720	409	\$38.080

El canon de los citados contratos de arrendamiento se atenderá con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **1319** de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$119.993.390; **919** de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$95.710.000.00; **1019** de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$684.250.000.00; **1219** de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$82.330.000.00; **1119** de fecha 3 de enero de 2019, por valor de \$665.315.640.00.

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad pre- contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y colaboración armónica de la Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente